



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Restitución
DTE: Banco De Bogotá S.A.
DDO: Nelson Manuel Gómez Alfonso
Edy Esmeralda Domínguez
RAD: 505733189002 2018 00082 00

Puerto López, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede (fl.84), y dado que no se ha tenido respuesta del oficio 742 del 05 de octubre de 2021 mediante el cual se requirió informar el estado actual de la comisión ordenada en auto calendado 24 de octubre de 2019 y despacho comisorio No. 21 del 06 de noviembre del mismo año, se **requiere** al **Alcalde** municipal con la finalidad que informe a este Estrado Judicial el estado actual de la comisión y el motivo por el cual no se ha dado su cumplimiento; de igual forma, para que proceda a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia encomendada e informe a este Juzgado tal situación, para lo anterior se le concede al **Comisionado** el término de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibo de nuestra comunicación, so pena de hacer uso de uno de poderes correccionales del Juez contemplados en el art. 44 del C.G.P. numeral 3° *“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”*

Mediante **secretaría**, líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e940225ddf14a1d6e21dec862c6fb3e177f3701074e391f038f8c001e779e7**

Documento generado en 17/06/2022 05:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>